

596

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 313/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Griselda ROJAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó la asignatura Proyecto simultáneamente con su correlativa inmediata Computación IV, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 313/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

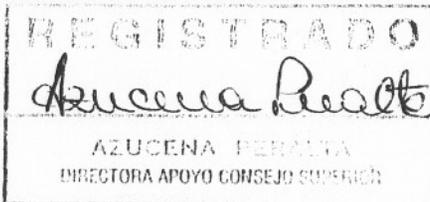
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 313/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Proyecto,



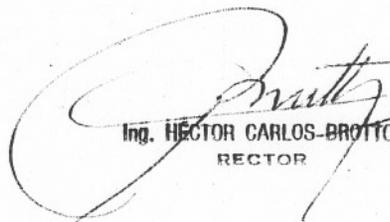
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

eximiéndola de la correlatividad existente con Computación IV, a la alumna Griselda ROJAS, Legajo N° 23978, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 596/2004

UTN
MEL
<i>Pl.</i>
<i>[Signature]</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento